



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003 -2017-A/MPMN

Moquegua, **17 JUL. 2017**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 577- 2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 146-2017-UOPAA/GM/MPMN, del Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados; la Carta N° 057-2017-JMMB-MOQ, del Área de Racionalización; el Informe N° 356-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del Tarifario de la Unidad Operativa de Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 37° numeral 37.4, establece: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal, ello en virtud al Principio de Subsidiariedad contemplado en el referido texto constitucional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00006-2013, de fecha 27 de mayo de 2013, se aprobó la actualización del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del año 2013, en el cual se encuentran prescritos los servicios brindados por la Unidad Operativa de Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados (UOPAA), señalados en los rubros N° 28 (Venta de Tubos) y N° 29 (Venta de Agregados), en el cual se consigna los montos de acuerdo a la estructura de costos concordante con la Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año 2013;

Que, con Informe N° 146-2017-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 13 de junio de 2017, la Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, remite la propuesta de "Tarifario de la Unidad Operativa Planta Prefabricados, Asfalto y Agregados", el cual contempla los siguientes rubros: Servicio de Venta de Prefabricados, Servicio de Venta de Agregados y Servicio de Venta de Mezcla de Asfalto; para lo cual se efectuó la revisión y visación por parte de los especialistas técnicos;

Que, en ese sentido, la Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, ha elaborado la propuesta de modificación del referido Tarifario, en virtud al análisis efectuado en la estructura de costos, considerando la mano de obra, materiales, equipos y gastos generales; los cuales forman parte de cada uno de los servicios no exclusivos que brindará la mencionada Unidad Operativa, los mismos que están contemplados en el formato de análisis de precios unitarios actualizados de acuerdo a la UIT vigente para el año 2017;

Que, con Carta N° 057-2017-JMMB-MOQ, de fecha 15 de junio de 2017, el Área de Racionalización, ha considerado procedente la aprobación del Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, para lo cual solicita se eleve el informe correspondiente a fin de que autorice la expedición de la norma municipal que apruebe el referido tarifario, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, una vez aprobado se cumpla con la publicación y difusión a las respectivas áreas involucradas;

Que, con Informe N° 356-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que luego de la revisión de los antecedentes descritos, considera procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, remitiendo los actuados para su trámite correspondiente;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

Que, con Informe Legal N° 577-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha sido de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se debe aprobar el "Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados", que contempla los servicios de Venta de Prefabricados, Servicio de Venta de Agregados y Servicio de Venta de Mezcla de Asfalto, incluidos sus respectivas estructuras de costos actualizado de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2017. Además, dejar sin efecto los numerales siguientes: 28 y 29 del actual Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial –Mariscal Nieto del año 2013, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN.

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículo 37° del último párrafo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las visaciones respectivas;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Tarifario de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados" que contempla los servicios de Venta de Prefabricados, Servicio de Venta de Agregados y Servicio de Venta de Mezcla de Asfalto; incluidas sus respectivas estructuras de costos, debidamente actualizadas de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, los numerales siguientes: 28 (Venta de Tubos) y 29 (Venta de Agregados) del actual Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial –Mariscal Nieto del año 2013, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN, y demás normas que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General las publicaciones en el Diario encargado de las publicaciones de Avisos Judiciales y en los Carteles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la Notificación y distribución del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**TARIFARIO MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA PLANTA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS**  
**DECRETO DE ALCALDIA N° 0003-2017-A/MPMN**

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DESCRIPCION			COSTO (S/)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO	
			TIPO	DIMENSIONES	UNIDAD DE MEDIDA	SIN IGV	TERCEROS			
1	SERVICIO DE VENTA DE PREFABRICADOS	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta del Prefabricado:  <b>DESCRIPCION DEL PREFABRICADO</b> 1.- ADOQUINES 2.- ADOQUINES 3.- BLOCK GRASS 4.- BLOCK GRASS TIPO # 5.- BLOCK GRASS TIPO # 6.- BLOQUETAS 7.- CAJA DE AGUA 8.- CAJA DE DESAGUE CON FONDO 9.- CAJA DE DESAGUE CON FONDO 10.- CAJA DE DESAGUE SIN FONDO Y/O ELEVACION  Prefabricados hasta agotar stock 1. CAJA DE AGUA DE PLASTICO INCLUYE TAPA 2. TAPA DE DESAGUE PARA BUZON 3. TUBO DE CONCRETO 8" 4. TUBO DE CONCRETO 8" 5. TAPA DE CAJA DE AGUA F*F* 6. TAPA DE CAJA DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE 7. LADRILLO DE TECHO 8. LADRILLO DE TECHO 9. LADRILLO DE PARED	CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 140 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175 CONCRETO 175	20X10X10 cm 20X10X5 cm 30X30X10 CM Ø 14 cm 45X45X10 cm 32X32X8 cm 40X20X15 cm 60X37X30 cm 60X37X30 cm 58X34X27 cm 60X37X30 cm	UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD	S/ 2.10 S/ 1.10 S/ 8.00 S/ 10.00 S/ 8.00 S/ 2.30 S/ 16.00 S/ 18.00 S/ 17.00 S/ 15.50	S/ 2.30 S/ 1.30 S/ 9.50 S/ 12.00 S/ 9.50 S/ 2.50 S/ 19.00 S/ 20.00 S/ 19.00 S/ 18.00		OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA           S/ 80.00 S/ 100.00 S/ 25.00 S/ 30.00 S/ 25.00 S/ 25.00 S/ 35.00 S/ 2.90 S/ 2.80 S/ 0.90	PLANTA DE PREFABRICADOS
2	SERVICIO DE VENTA DE AGREGADOS	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta de Agregado:  <b>DESCRIPCION DE LOS AGREGADOS (*)</b> 1.- PIEDRA CHANCADA 2.- PIEDRA CHANCADA CLASIFICADA 3.- PIEDRA CHANCADA Y/O GRAVILLA 4.- ARENA GRUESA 5.- ARENA PARA CONCRETO 6.- MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE 7.- MATERIAL CLASIFICADO PARA SUB BASE  (*) Material puesto en obra dentro de la ciudad de Moquegua		1/2 " a 3/4 " 1/2 " 1/4 "	M3 M3 M5 M3 M3 M3 M3	S/ 46.00 S/ 47.00 S/ 23.00 S/ 44.00 S/ 47.00 S/ 40.00 S/ 25.00	S/ 49.00 S/ 51.00 S/ 26.00 S/ 47.00 S/ 50.00 S/ 43.00 S/ 28.00		OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA           PLANTA DE AGREGADOS Y ASFALTO	
3	SERVICIO DE VENTA DE MEZCLA DE ASFALTO	1.- Solicitud Verbal y/o Orden de Compra 2.- Pago por servicio de venta de Mezcla: 3.- En caso de terceros se realizará un contrato de por el caso  <b>SERVICIO DE PREPARACION DE MEZCLA DE ASFALTO</b>	RC-250		M3	S/ 495.00	S/ 530.00		OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA           PLANTA DE AGREGADOS Y ASFALTO	



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

